

DILIGENCIA REMATE VIRTUAL 08-11-2023 9 A.M

CLICK AQUÍ PARA CONSULTAR PROCESO DIGITAL 2016-0557

Ingrese a la AUDIENCIA haciendo click en el siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/19710206>

REF: EJE. 2016-00557 SECRETARIA.- Pasto, 06 de septiembre de 2023.- A la señora Juez doy cuenta con el memorial presentado por el señor apoderado del actor solicitando la suspensión de la diligencia de remate programada para el día 20 de septiembre de los cursantes a las 9 a.m.. remate. Provea.

Bolívar Imbachi Benavides
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL SAN JUAN DE PASTO

Pasto, seis de septiembre de dos mil veintitrés

Por lo informado, por ser legal y procedente se accede a lo solicitado por el apoderado del actor, en consecuencia, el Juzgado Sexto Civil Municipal de Pasto,

RESUELVE:

PRIMERO. - REPROGRAMAR, el día y la hora para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** de LA CUOTA PARTE del bien inmueble comprometido dentro de este asunto, según petición elevada por al apoderado del actor.

SEGUNDO.- En consecuencia, SEÑÁLESE el día **OCHO (08) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** como fecha para realizar la diligencia de **REMATE** de LA CUOTA PARTE del bien inmueble comprometido dentro de este asunto de propiedad de la parte ejecutada, distinguido con folio de matrícula inmobiliaria **No. 240-134794** de la ORIP de esta ciudad, avaluado en la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE, (\$47.515.333,00 m/cte.)** el cual atendiendo lo previsto en el decreto 806 de junio de 2020 y demás normas concordantes **SE HARÁ VIRTUALMENTE** por los medios tecnológicos disponibles.

SEGUNDO.- LA LICITACIÓN VIRTUAL se llevará a cabo a través de la plataforma **LIFESIZECLOUD** a las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:A.M)**, y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora desde su comienzo, siendo postura admisible la que cubra el **setenta por ciento (70%) del avalúo** del bien a rematar previa la **consignación del 40% sobre el avalúo**, de conformidad con lo establecido por el artículo 448 del Código General del Proceso.

TERCERO .- De acuerdo a lo previsto por el Decreto 806 de 2020 y la Circular PCSJC21-2 de 17 de noviembre de 2021 las ofertas para adquirir el bien subastado deben enviarse única y exclusivamente por los interesados al correo institucional jcmpal06pso@notificacionesrj.gov.co; que es el que corresponde al Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, y todos sus anexos, deberán constar en un solo archivo digital, el cual estará protegido con la respectiva contraseña que le asigne el postulante, en **DOCUMENTO PDF DEBIDAMENTE CIFRADO**, adjuntando a su mensaje copia de la **respectiva consignación del 40% del avalúo efectuada en el Banco Agrario en la cuenta N°520012041006** (que aún se encuentra a nombre del Juzgado Sexto Civil Municipal), especificando el bien, la cuantía valor por el que se hace postura, La oferta debe estar suscrita por el interesado; si es persona la oferta que debe estar suscrita por el interesado, indicando el nombre completo e identificación, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél y si es una persona jurídica deberá informar la razón social, número del NIT, nombre completo del representante legal, y su identificación, teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si actúa a través de él; la copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días; **la** copia del poder y documento de identidad del apoderado, con la facultad expresa cuando se pretenda licitar o solicitar adjudicación en nombre de su representado, la postura electrónica y todos sus anexos, deberá constar en un solo archivo digital, el cual estará protegido con la respectiva contraseña que le asigne el postulante, **SE ADVIERTE A LOS POSTORES QUE LA CONTRASEÑA LA DEBEN DAR A CONOCER DE VIVA VOZ, SOLO EN EL DÍA Y EN EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA.** Las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del juez, en el buzón digital del despacho.

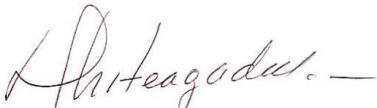
CUARTO.- Se informa a los licitantes que solo se tendrán en cuentas las posturas electrónicas que cumplan los s requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos 451 y 452 del C.G.P. 4.5. y deberán contener como mínimo la información arriba señalada.

A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta digital conforme a las formalidades exigidas por el artículo 452 del Código General del Proceso, la postura electrónica y todos sus anexos, deberá constar en un solo archivo digital, el cual estará protegido con la respectiva contraseña que le asigne el postulante. √ La oferta digital deberá remitirse única y exclusivamente, al correo designado por el despacho, centro de servicio, oficina de ejecución de sentencias o dependencia administrativa de la Rama Judicial;

QUINTO.- La parte interesada elaborará el respectivo **AVISO** enunciativo del remate CON TODA LA INFORMACIÓN ARRIBA INDICADA para conocimiento de los interesados en el remate virtual, con toda la información y **los requisitos previstos en el artículo 450 del C.G.P.**, además, deberá: i) Publicar el anuncio o aviso de remate en un del periódico **DE AMPLIA CIRCULACIÓN DEL LUGAR**, por una vez con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate, e indicar que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta en el micrositio de este juzgado, ii) El anuncio en el periódico de amplia circulación se deberá informar **que el link para acceder a la audiencia de remate virtual** estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co - micrositio de este juzgado; iii) Allegar copia del anuncio de remate publicado en el periódico de amplia circulación, el cual se aportará de manera legible en formato PDF, al correo de este juzgado: jcmpal06pso@notificacionesrj.gov.co. **En el evento de quedar desierta la licitación se tendrá en cuenta lo dispuesto en el art. 457 del CGP.**

Notifíquese,

La Juez


DORYS ARTEAGA DE MAYA

avr

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
DE PASTO Notifico el presente AUTO
por ESTADOS y se FIJA HOY: 07-09-
2023

Bolívar Imbachí Benavides –
SECRETARIO